



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

**LEY AUTONOMICA MUNICIPAL Nro. 64
09 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Dr. Julio, Limberth Rojas Tapia

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "SAN JUAN"

**LEY MUNICIPAL DE APROBACION PRESUPUESTARIA DEL PLAN
OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2023 - PRESUPUESTO
PLURIANUAL G- 2023- 2025, Y ESCALA SALARIAL G- 2023 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedentes que la Máxima Autoridad Ejecutiva del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en fecha 05 de Septiembre de 2022 Remite ante el Concejo Municipal la solicitud de APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTION 2023 - PRESUPUESTO PLURIANUAL G- 2023- 2025, Y ESCALA SALARIAL G- 2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN, a través de nota interna G.AM.- SJU OF. 0449/2022.

II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución Política del Estado

1. La Constitución Política del Estado, establece en su artículo 272 que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades Legislativas, reglamentaria, Fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito, de jurisdicción y competencias y atribuciones.
2. El mismo Texto Constitucional establece en su artículo 302, parágrafo 1, numeral 23, como una de las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas operaciones y su presupuesto;
3. La Carta Fundamental establece en su artículo 321, parágrafo I, que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto.

Ley 031 Marco de Autonomía y Descentralización

4. La Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización, manifiesta en su artículo 6 parágrafo II, numera 3) que la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en lo Constitución Política del Estado-y la presente ley que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas; la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos. La administración de sus recursos



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, Fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de gobierno autónomo.

5. La misma norma establece en su artículo 114, párrafo I, que, "en el marco de la política fiscal los presupuestos de las entidades territoriales autónomas se rigen por el Plan General de Desarrollo, que incluye los planes de desarrollo de las entidades territoriales autónomas y el Presupuesto General del Estado. De igual forma el párrafo IX, refiere que los gobiernos autónomos tienen la obligación de presentar a las instancias delegadas por el Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, la siguiente información y documentación: 1) El Plan Operativo Anual y el presupuesto anual aprobados por las instancias autonómicas que correspondan en los plazos establecidos por las instancias del órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, con la información de respaldo correspondiente, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, directrices y clasificador presupuesto emitidos por el nivel central del Estado.

Handwritten signature

LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL DE SANJUÁN.

El Artículo 15 Numeral II de la Carta Orgánica Municipal, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal es la instancia con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa; en el ámbito de sus competencias, genera normativas autonómicas de orden jurídico-administrativo para garantizar la funcionalidad, eficacia y eficiencia de la gestión pública, en armonía con la normativa nacional.

El artículo 30, numeral 12 de la Carta Orgánica Municipal San Juan, en el marco de sus facultades legislativa, deliberativa y fiscalizadora, le otorga al Concejo Municipal la atribución de aprobar el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal En caso de no ser aprobados por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se dará por aprobado.

Handwritten mark

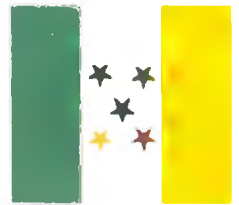
El Artículo 38, numeral 14 de la Carta Orgánica Municipal San Juan, dispone la atribución de la Alcaldesa y/o, e] Alcalde Municipal, presentar al Concejo Municipal, el Programa de Operaciones Anual y el Presupuesto Municipal consolidado y sus reformulados, hasta quince días hábiles de la fecha de presentación establecida por el órgano, Rector del nivel central del Estado.

La Carta Orgánica Municipal de San Juan, aplica al Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, cuando en el Artículo 85, ratifica La competencia exclusiva establecida en la Constitución Política del Estado, el Parágrafo 1, numeral 2 le otorga al GAM San Juan, la facultad de planificar y promover el desarrollo humano en la jurisdicción Municipal y en el numeral 23 del mismo párrafo y Artículo, otorga al Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, la facultad de elaborar, aprobar y ejecutar sus programas de operaciones y su presupuesto.

LA LEY N° 777 DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO (SPIE).



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

Conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

LEY 2296 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.

La. Ley 2296, indica en su artículo 3, párrafo I que "Se establecen como porcentaje máximo para gastos de funcionamiento el 25% para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de la Coparticipación Tributaria (Participación Popular) e ingresos municipales propios, disposición concordante con la Disposición Transitoria Novena, Numeral 2 de la Ley 031 Ley Marco de Autonomías y Descentralización.

AT
LS

III. TECHO PRESUPUESTARIO DEL GAM-SJ GESTION 2023

DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS GESTIÓN 2023 (EN BOLIVIANOS)

Población:
9191 Hab

Categoría: B		
(A) PRESUPUESTO DE RECURSOS	PARCIALES	MONTO
1 Recursos de Coparticipación Tributaria		6,290,647
2 Recursos IDH		1,322,250
2.a Coparticipación IDH	522,744	
2.b Compensación IDH	658,196	
2.c Nivelación IDH	141,310	
Recursos TGN Bono Mensual para Personas con Discapacidad		13,838
3		
4 Recursos Específicos (Propios)		2,838,778
4.a Recursos Específicos (Resto)	2,837,922	
4.b Patentes Forestales	856	
4.c Regalías Mineras	0	
5 Transferencias de Capital		0
6 Saldo de Caja y Bancos (Proyectados)		0
7 Anticipos Financieros		0
8 Cuentas por Cobrar		0
TOTAL RECURSOS		10,465,513

AS

IV. PRONUNCIAMIENTO DEL CONTROL SOCIAL

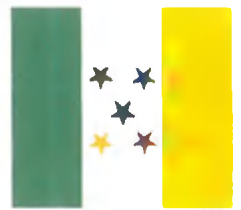
El Pronunciamiento de la instancia de Participación y Control Social, fue suscrita en fecha 01 de Septiembre de 2022, fecha en que se lleva a cabo la segunda cumbre, la misma que está suscrita por sus representantes del Control Social del Municipio de San Juan, donde declara Pronunciamiento FAVORABLE a la formulación del POA y Presupuesto gestión 2023.

V. DE LA ESCALA SALARIAL

Que, en el Marco de los Artículos 49 numeral II de la Constitución Política del Estado, el Nivel Central del Estado, mediante Decreto Supremo, determina un incremento salarial para cada gestión fiscal y define los parámetros generales



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

para las Entidades Territoriales Autónomas, para su aplicación de acuerdo a su disponibilidad y sostenibilidad financiera.

Que, referente a la Autonomía de los Gobiernos Autónomos Municipales, la Constitución Política del Estado, del 07 de febrero de 2009, en su artículo 272 establece, que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que adquiere la entidad territorial, la misma que implica (...) la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativas, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva,

Que, el Artículo 113 de la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", las Entidades Territoriales Autónomas establecen y Aprueban su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de la política salarial determinados por el Nivel Central del Estado.

Que, según lo establecido en el Parágrafo I Artículo 10 de la Ley N° 317 de 11 de diciembre de 2012, vigente para la presente gestión, los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán remitir al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas sus escalas salariales aprobadas por la instancia que corresponda, en un plazo de 15 días hábiles posterior a su aprobación.

Asimismo, el parágrafo II del mismo Artículo 10 de la precitada norma legal establece que, bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, las escalas salariales de los Concejos Municipales, deberán contar con la conformidad del Ejecutivo.

Que, la Carta Orgánica Municipal del Municipio de San Juan, en su Artículo 73 Parágrafo I. Dispone "El presupuesto municipal se elaborará bajo los principios de coordinación y sostenibilidad, entre otros, y está conformado por el presupuesto del Órgano Ejecutivo y el presupuesto del Concejo Municipal". Asimismo, en su Parágrafo III. Establece "que el Concejo Municipal aprobará su presupuesto bajo los principios establecidos en el Parágrafo I del presente artículo, y lo remitirá al Órgano Ejecutivo Municipal para su consolidación".

En su Artículo 74 Parágrafo I, establece que "El Gobierno Autónomo Municipal de San Juan establecerá y aprobará su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos establecidos, de acuerdo a las disposiciones vigentes". Asimismo en su Parágrafo II establece que "La planilla salarial será aprobada mediante la respectiva normativa municipal, en la que se establece la remuneración que contemple la retribución al Alcalde Municipal, las concejales, concejales, las y los subalcaldes, y la que establezca los niveles salariales de las servidoras y servidores del Gobierno Municipal, debiendo ser los mismos publicadas por los medios de comunicación de distribución en el Municipio, como condición legal para su aplicación.

VI. ASPECTOS TÉCNICOS



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

a. Informe Técnico financiero del Órgano Ejecutivo Municipal.

Informe Técnico financiero del GAM de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la Directora Administrativa y Financiera del GAM de San Juan hace conocer la Formulación del POA y Presupuesto 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, una vez obtenido y procesado la información del proceso de la planificación participativa Municipal llevado a cabo en las cumbres convocadas por el Órgano Ejecutivo en coordinación con el Concejo Municipal, cuyo producto elaborado es el ANTE-PROYECTO DE PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2023. PRESUPUESTO PLURIANUAL.

AT
la

El Informe jurídico de fecha 05 de septiembre de 2022, suscrito por la asesora legal del Órgano Ejecutivo del GAM de San Juan, indica que revisado los antecedentes y la documentación adjuntada vistos en el Informe Financiero que forma parte indivisible del presente informe legal y lo expuesto en líneas precedentes, la suscrita asesora legal **CONCLUYE** que el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Gestión 2023- Presupuesto Plurianual G-2023-2025 y escala salarial G- 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, cumplen con las Directrices, lineamientos y Base legal vigente para su **APROBACIÓN** por el Concejo Municipal y su remisión a los órganos rectores y su consolidación al Presupuesto General del Estado de la Gestión 2023.

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 64
SAN JUAN, 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SRA. ADRIANA TALAVERA BRAVO
PRESIDENTA DEL ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

**LEY MUNICIPAL DEL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) GESTIÓN 2023 -
PRESUPUESTO PLURIANUAL G- 2023- 2025, Y ESCALA SALARIAL G-
2023 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN**

mo

DISPOSICION GENERAL

ARTÍCULO 1.- Se **APRUEBA** el Plan Operativo Anual (POA), Presupuesto Institucional Gestión 2023 y el Presupuesto Plurianual G- 2023-2025 y la Escala Salarial G-2023 consolidada del Órgano Ejecutivo y Órgano Legislativo.

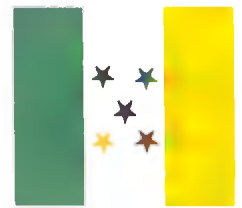
ARTÍCULO 2.- Forman parte de la presente Ley, los cuadros bajo el siguiente detalle:

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y ORGANISMO FINANCIADOR

(Expresado en Bolivianos)



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

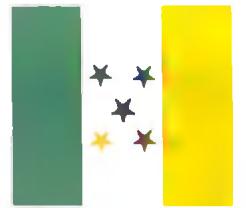
APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO 2023
PRO-GRAMA	PROYECTO (CÓDIGO SISIN)	ACTIVIDAD		
00	0000	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO EJECUTIVO	
00	0	01	FUNCIONAMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL Y ADM CENTRAL	1,597,499.00
				1,597,499.00
01	0000	00	FUNCIONAMIENTO ÓRGANO DELIBERATIVO	
01	0000	01	FUNCIONAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	684,643.00
				684,643.00
100	0000	00	PROMOCIÓN Y FOMENTO A LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	
100	0000	01	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	117,500.00
100	0000	02	FOMENTO PROGRAMA DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA MCPAL	40,000.00
100	0000	04	APOYO A FERIAS PRODUCTIVAS.	30,000.00
100	0000	05	APOYO A LA PREVENCIÓN DE PLAGAS Y ENFER.- SECTOR AGROPECUARIO	87,218.00
100	0000	09	FORTA. EN PROY. PRODUCTIVOS P/ORGANIZACIÓN DE MUJERES	30,000.00
100	0000	12	ASISTENCIA TECNICA PROYECTO MEJ. PROD .DEL ARROZ (APL)	30,000.00
				334,718.00
110	0000	00	SANEAMIENTO BÁSICO	
110	0000	02	FORTALECIMIENTO A LA UNIDAD DE DESARROLLO PRODUCTIVO	117,000.00
				117,000.00
130	0000	00	DESARROLLO Y PRESERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	
130	0000	01	APOYO A LA UNIDAD FORESTAL	35,000.00
130	0000	02	APOYO Y PROM DE LA UTILIZACION SOSTENIBLE DE LOS RECUR NATURALES FORESTALES	41,374.00
130	0000	03	FORTALECIMIENTO AL VIVERO PARA REFORESTACION MUNICIPAL	13,000.00
130	0000	04	APOYO A LA UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE.	18,000.00
				107,374.00
140	0000	00	ASEO URBANO. MANEJO Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	
140	0000	01	ASEO URBANO MUNICIPAL	521,031.00
140	0000	05	ADQUISICION CARRO BASURERO - CONTRAPARTE	150,000.00
				671,031.00
160	0000	00	SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO	
160	0000	01	MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	150,000.00
				150,000.00
170	0000	00	INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL	
170	0000	06	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	150,000.00
170	0000	08	MANTENIMIENTO DE VIAS URBANAS	100,000.00
170	0000	09	MANTENIMIENTO DE ORNATO PUBLICO Y AREAS VERDES	60,000.00
				310,000.00
180	0000	00	GESTIÓN DE CAMINOS VECINALES	

AT
L

70



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

(Expresado en Bolivianos)

AS
LS

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO 2022
180	0000	02	MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES	100,000
				100,000.00
190	0000	00	SERVICIO DE CATASTRO URBANO Y RURAL	
190	0000	02	FORTALECIMIENTO Y ACTUALIZACION DE CATASTRO URBANO	105,000.00
190	0000	03	TRAMITES DE HOMOLOGACION DE AREAS URBANAS	10,000.00
				115,000.00
200	0000	00	GESTIÓN DE SALUD	
200	0000	01	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD	1,070,000.00
200	0000	02	DOTACIÓN DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL A MENORES DE 2 AÑOS	50,000.00
200	0000	03	MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULO DEL SECTOR SALUD.	70,000.00
200	0000	04	APOYO A CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES.	40,000.00
200	0000	05	PROGRAMA MI SALUD.	10,000.00
200	0000	06	PROGRAMA BONO JUANA AZURDUY.	5,000.00
200	0000	07	TELE - SALUD	9,000.00
200	0000	08	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR SALUD	50,000.00
200	000000	99	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	975,050.00
200	000000	150	PREVENCIÓN, CONTROL Y ATENCIÓN DEL CORAVIRUS	50,000.00
				2,329,050.00
210	0000	00	GESTIÓN DE EDUCACIÓN	
210	0000	01	APOYO A FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO PIAN	70,842.00
210	0000	02	APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE EDUCACIÓN	439,760.00
210	0000	03	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPO DEL SECTOR EDUCACIÓN	80,000.00
210	0000	04	PROVISIÓN DE SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	272,000.00
210	0000	05	APOYO A LAS OLIMPIADAS CIENTÍFICAS NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA	8,000.00
210	0000	06	JUEGOS PLURINACIONALES PRIMARIA Y SECUNDARIA	30,000.00
210	0000	07	APOYO A DIRECCIÓN DISTRITAL	12,000.00
210	0000	08	APOYO A BTH	20,000.00
210	0000	14	APOYO A PROCESOS DE DESARROLLO EN APRENDIZAJE DE LA EDUCACION	35,000.00
210	0000	15	FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION ESPECIAL	30,000.00
210	0000	16	EQUIPAMIENTO DE DIRECCIONES DE UNIDADES EDUCATIVAS	40,000.00
210	0000	88	Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótica	1,599.00
				1,039,201.00
220	0000	00	DESARROLLO Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE	
220	0000	01	FOMENTO AL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA	100,000.00
				100,000.00
230	0000	00	PROMOCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO	

gnc



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

(Expresado en Bolivianos)

AT
h

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO 2022
230	0000	01	FOMENTO AL DESARROLLO DE ACTIVIDAD CULTURAL	30,000.00
				30,000.00
250	0000	00	PROMOCIÓN Y POLÍTICAS PARA GRUPOS VULNERABLES Y DE LA MUJER	
250	0000	01	APOYO A LA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES.	25,000.00
250	0000	05	APOYO A PERSONAS DE LA TERCERA EDAD	30,000.00
250	0000	10	FUNCIONAMIENTO SLIM	76,944.00
250	0000	88	RENTA DIGNIDAD	239,852.00
250	0000	89	AYUDA ECONÓMICA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD	92,250.00
				464,046.00
260	0000	00	DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	
260	0000	01	APOYO A DEFENSORIA DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	174,000.00
				174,000.00
270	0000	00	VIALIDAD Y TRANSPORTE PÚBLICO	
270	0000	05	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE MAQUINARIA Y EQUIPO PESADO	319,000.00
270	0000	06	MANTENIMIENTO Y OPERACION DE VEHICULOS MUNICIPALES	90,000.00
270	0000	07	SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR	112,400.00
				521,400.00
310	0000	00	GESTION DE RIESGOS	
310	0000	01	PREVENCION Y ATENCION A DESASTRES NATURALES	25,000.00
				25,000.00
330	0000	00	SERVICIOS DE SEGURIDAD CIUDADANA	
330	0000	03	APOYO A PROGRAMAS DE SEGURIDAD CIUDADANA	65,907.00
330	0000	80	FORTALECIMIENTO A LA FELCV	2,621.00
				68,528.00
340	0000	00	FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	
340	0000	03	GASTOS DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISION DE OBRAS	120,000.00
340	0000	05	SERVICIO DE AUDITORIA Y CONTROL GUBERNAMENTAL	100,000.00
340	0000	23	FORTALECIMIENTO EJECUTIVO MUNICIPAL	257,000.00
340	0000	24	ELABORACION DE PROYECTOS Y GESTION DE FINANCIAMIENTO	80,000.00
340	0000	25	FORTALECIMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL	160,118.00
340	0000	26	GASTOS JUDICIALES Y DEFENSA LEGAL	30,000.00
340	0000	27	SERVICIOS BASICOS DIFERENTES SECTORES (SALUD, EDUCACION, ADM MCPAL)	350,905.00
340	000000	88	SISTEMA ASOCIATIVO MUNICIPAL	25,163.00
340	000000	99	PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL (PYCS)	50,000.00
				1,173,186.00
97	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS:	
97	0000	04	PROVISION PARA CONTRAPARTES DE NUEVOS PROYECTOS D1	145,910.00
97	0000	05	PROVISION PARA CONTRAPARTES DE NUEVOS PROYECTOS D2	45,857.00
97	0000	06	PROVISION PARA CONTRAPARTES DE NUEVOS PROYECTOS D3	17,569.00

925



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

PRESUPUESTO DE GASTOS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA

(Expresado en Bolivianos)

APERTURA PROGRAMÁTICA			DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTADO 2022
97	0000	07	PROVISION PARA CONTRAPARTES DE NUEVOS PROYECTOS D4	56,766.00
97	0000	08	PROVISION PARA CONTRAPARTES DE NUEVOS PROYECTOS D5	25,370.00
				291,472.00
99	0000	00	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS (Grupo 60000)	
99	0000	01	DEUDAS DE FUNCIONAMIENTO	50,000.00
99	0000	02	DEUDAS DE INVERSION	12,365.00
SUB - TOTAL				62,365.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE INVERSIÓN				8,183,371.00
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				2,282,142.00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INVERSIÓN Y FUNCIONAMIENTO				10,465,513.00

ARTÍCULO 3.- Se aprueba la escala salarial, expresa según detalle:

ESCALA SALARIAL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN (Expresado en Bolivianos) GESTIÓN 2023

CATEGORIA	CLASE	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	NRO ITEMS	HABER BASICO	COSTO MENSUAL
SUPERIOR	1°	1	ALCALDE	1	7,400	7,400
		2	CONCEJAL	5	6,900	34,500
	2°	3	SECRETARIO MUNICIPAL	1	6,500	6,500
		4	SUBALCALDE	2	2,700	5,400
EJECUTIVO	4°	5	DIRECTOR	4	6,450	25,800
		6	RESP. DE UNIDAD A	2	5,300	10,600
		7	RESP. DE UNIDAD B	2	4,650	9,300
		8	RESP. DE UNIDAD C	2	4,000	8,000
OPERATIVO	5°	9	TECNICO A	2	3,500	7,000
		10	TECNICO B	2	3,050	6,100
	6°	11	SECRETARIA ORGANO LEGISLATIVO	1	3,305	3,305
		12	SECRETARIA ORGANO EJECUTIVO	1	2,900	2,900
	7°	13	SERVICIOS	1	2,378	2,378
		TOTAL COSTO MENSUAL				26
TOTAL COSTO ANUAL						1.550.196,00

ARTÍCULO 4.- EL Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.



ÓRGANO LEGISLATIVO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SAN JUAN



4ta. sección - Provincia Ichilo - Santa Cruz - Bolivia

ARTÍCULO 5.- Se abroga y se deroga toda disposición, contraria a la presente Ley Municipal.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA.- El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado de registrar en el sistema oficial de gestión fiscal y en el instrumento informático sobre inversiones (SIGEP y SISIN-WEB) y presentar al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y al Ministerio de Planificación del Desarrollo el Plan Operativo Anual y el Presupuesto institucional Municipal gestión 2023 del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, en los plazos establecidos por el Órgano Rector.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- En aplicación del Artículo 28 de la Carta Orgánica Municipal de San Juan deberá remitir la presente Ley al Servicio Estatal de Autonomías - SEA, para su registro en plazo de 15 días siguientes de su publicación.


Remítase al órgano Ejecutivo para fines de ley.

Es dada, en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


Adriana Talavera Bravo
CONCEJALA PRESIDENTA
Órgano Legislativo G.A.M. de San Juan
Santa Cruz - Bolivia




Carmen Estrella
CONCEJALA SE
Órgano Legislativo G.A.
Santa Cruz - Bolivia

Por tanto, en cumplimiento al Art. 38 num. 3 de la Carta Orgánica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan, cuarta sección de la Provincia Ichilo del Departamento de Santa Cruz, la promulgo para que se tenga y se cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de San Juan.


Abg. Julio Lamberck Rojas Tapia
ALCALDE
Gobierno Autónomo Municipal de San Juan